**Versión pública de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 30 de la LAIP, se elimina el nombre por ser dato personal Art. 6 literal “a”; información confidencial Art. 6 literal “f”; y Art 19, todos de la LAIP, el dato se ubicaba en la página 1 de la presente resolución**

**RESOLUCIÓN EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN**

**MAG OIR N° 082-2017**

En la ciudad de Santa Tecla, departamento de La Libertad las diecisiete horas con cinco minutos del día trece de marzo de dos mil diecisiete, el Ministerio de Agricultura y Ganadería luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **MAG OIR No. 082- 2017** sobre:

1. Producción de azúcar por ingenio
2. N° de productores de caña de azúcar
3. Manzanas producidas por ingenio
4. Productores de caña de azúcar por departamento
5. Tenencia de propiedad de la tierra; renta de la tierra
6. Salarios de trabajadores en la producción de caña de azúcar desde 1999-2016

Presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: **xxxxxxxxxxxxxxx***al respecto se informa que este Ministerio no cuenta con dicha sobre la caña de azúcar;* por lo que analizado el fondo de lo solicitado y con base a lo establecido en los arts. 65, 68 inc. 2o. y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública y el art. 49 del Reglamento de dicha Ley que la información solicitada no es de la competencia de esta dependencia. Por la tanto se determina y resuelve:

**NO ENTREGAR LA INFORMACION POR NO SER ESTA INSTITUCIÓN COMPETENTE PARA CONOCER DE LA MISMA**

Por tanto sugerimos consultar al **Consejo Salvadoreño de la Industria Azucarera-CONSAA** con la Oficial de Información *Juana Bautista Montoya*, al correo electrónico y teléfono: *oficialdeinformacion@consaa.gob.sv*, 2263-3768, 2263-3769.

No obstante le compartimos información estadística que podría ser de utilidad, ingresa a la siguiente dirección electrónica de nuestra página web:

http://www.mag.gob.sv/direccion-general-de-economia-agropecuaria/estadisticas-agropecuarias/anuarios-de-estadisticas-agropecuarias/

***Ana Patricia Sánchez de Cruz***

***Oficial de Información OIR MAG***